

días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 13 de noviembre de 1997 del menor J.A.L., con número de expediente: 29/086/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 13 de noviembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 14 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosario Ponce Espinosa, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 16 de septiembre de 1997 del menor J.M.M.P., con número de expediente: 29/026/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 14 de noviembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosa Medina Domínguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 17 de noviembre de 1997 de los menores R.R.M. y R.R.M., con número de expediente: 29/733-734/90, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 17 de noviembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 18 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Sanjuán Gutiérrez y doña Dolores Bernal Moreno, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 2 de octubre de 1997 de la menor N.S.B., con número de expediente: 29/309/97, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 18 de noviembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 18 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de noviembre de 1997, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Amador Santiago, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 13 de marzo de 1997 de los menores D.V.A. y S.V.A., con número de expediente: 29/043-044/92, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 18 de noviembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3640/97).

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el día 11 de octubre de 1997 por mayoría absoluta, se acordó aprobar inicialmente el Ane-

xo l al Estudio de Detalle y al Proyecto de Urbanización en C/Flor y C/Manuela Macías, promovido por don Roque Espinar Cardoso, redactado por el Arquitecto don Enrique Vallecillas Segovia, núm. de visado 1769/93 T2.

Asimismo, someter el expediente a trámite de información pública por espacio de 15 días a fin de que se puedan formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación a lo dispuesto en el art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, que hace suyo la Comunidad Autónoma.

Villamanrique de la Condesa, 7 de noviembre de 1997.- El Alcalde, Francisco Díaz Morillo.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

ANUNCIO.

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria, el día 18 de noviembre de 1997, tuvo a bien adoptar, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la constitución de un Organismo Autónomo Local y sus Estatutos, denominado «Patronato Municipal de Deportes». Expediente que se expone al público, por el plazo de treinta días hábiles, para que todas las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y sugerencias que consideren a su derecho, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aracena, 26 de noviembre de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BEAS (HUELVA)

ANUNCIO.

Habiendo sido aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1997, la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, se convocan las correspondientes pruebas selectivas con arreglo a las siguientes bases:

(Transcripción literal de las bases)

Lo que se expone para general conocimiento.

Beas, 11 de noviembre de 1997.- El Alcalde, Fco. Javier Domínguez Romero.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD Y MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Bases y programa de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante, en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

1ª.- Objeto de la convocatoria.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Cabo de la Policía Local, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cabo Policía Local, perteneciente al Grupo D.

1.2 Los candidatos que superen la convocatoria desempeñarán las funciones propias de la plaza y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades legalmente previsto, lo que conlleva la prohibición de ejercer cualquier otra actividad pública o privada, salvo las

legalmente excluidas de dicho régimen. Esta convocatoria y sus Bases se publicarán en el B.O.J.A., B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

1.3. La lista de admitidos y composición del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y los actos y resoluciones del Tribunal se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los lugares donde se celebren las pruebas, de no ser estas en la Casa Consistorial. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto de la convocatoria, cuyos efectos administrativos comenzarán a partir de la citada publicación.

2ª.- Legislación aplicable.

A las presentes Bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/92, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de Enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3ª.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez para la jubilación.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP 1er. Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- No estar incurso en causas de incompatibilidad.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como compromiso de conducir vehículos policiales.
- Poseer permiso de conducir de las clases A-2 y B-2.

Todos estos requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de admisión de solicitudes.

Además de los requisitos anteriormente citados, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro de exclusiones médicas:

- Talla: Estatura mínima hombres: 1,70 mts.; estatura mínima mujeres: 1,65 mts.
- Obesidad-Dealgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P I = \left[\frac{\text{Edad}}{4} + \left(\frac{\text{Talla en cms.} - 100}{4} \right) \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

- Ojos y visión:
 - Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
 - Queratoma radical.
 - Desprendimiento de retina.
 - Estrabismo.
 - Hemianopsias.
 - Diseromotopsias.
 - Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares.
- Aparato digestivo: Ulcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar en reposo los 145 mm/hg. en presión sistólica y los 90 mm/hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- Piel y fúneas: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.